



Ciudad de México, 17 de enero de 2023

Secretaria Técnica del Comité de Transparencia

Andrés Prieto Molina
Director de Comunicación Institucional
P r e s e n t e

En la Primera Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, celebrada en medios electrónicos el 17 de enero del 2023, los Miembros del Comité adoptaron el siguiente acuerdo:

CTISO.17.01.2023-V.2

El Comité de Transparencia del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, con fundamento en los Artículos 44 fracción II; 103; 106 fracción III; 116 y 137 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Artículos 65 fracción II; 98 fracción III; 102; 113 fracciones I y III y 140 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y los Lineamientos Séptimo fracción III; Noveno y Trigésimo Octavo fracciones I y II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas, confirma con 3 votos a favor y ninguno en contra la clasificación de información con carácter confidencial de la versión pública de **100** facturas, presentadas con la finalidad de dar cumplimiento a las Obligaciones de Transparencia, establecidas en el artículo 70 fracción XXIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente,


Ilse Campos Loera
Secretaria Técnica del Comité de Transparencia del
Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de
los Trabajadores

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES IFN060425C53 Uso CFDI: G03 - Gastos en general. Régimen Fiscal: 603 - Personas Morales con Fines no Lucrativos Domicilio Fiscal: 06760	Tipo de Comprobante: I = Ingreso	Serie: A Lugar y Fecha de Emisión 11400, 2022-11-29T18:23:18 Lugar y Fecha de certificación Ciudad de México, 2022-11-29T18:23:20	Folio: 2180
---	----------------------------------	---	-------------

Folio Fiscal [REDACTED] 1	Número de Certificado del Emisor [REDACTED] 2	Número de Certificado del SAT 00001000000505750848
------------------------------	--	---

Clave	No. Ident.	Cantidad	C. Unidad	Unidad	Descripción	V. Unitario	Importe	Descuento
82101503		1.00	E48	SERVICIO	SERVICIO DE ESPACIO PUBLICITARIO PARA DIFUSIÓN DE LA CAMPAÑA "FONACOT, TU CRÉDITO DE NOMINA MÁS BARATO", VERSIÓN 1: "EL CRÉDITO MÁS BARATO DEL MERCADO" A TRAVÉS DE 4TA. DE FORROS A COLOR CON UN COSTO UNITARIO DE \$53,518.02 DE ACUERDO AL CONTRATO FNCOT/AD/CAAS/066/2022 CON VIGENCIA DEL 25 DE JULIO AL 25 DE AGOSTO PUBLICADA EN LA EDICIÓN 270 DE AGOSTO DE LA REVISTA ZÓCALO. Objeto de impuesto: 02 Impuesto Traslado Base: \$ 53518.02 Impuesto: 002 Tipo Factor: Tasa Tasa o Cuota: 0.160000 Importe: \$ 8562.88	\$53,518.02	\$ 53,518.02	
82101503		1.00	E48	SERVICIO	SERVICIO DE ESPACIO PUBLICITARIO PARA DIFUSIÓN DE LA CAMPAÑA: FONACOT, TU CRÉDITO DE NOMINA MÁS BARATO", VERSIÓN 2: "EL CRÉDITO CON MÁS BENEFICIOS", A TRAVÉS DE 4TA. DE FORROS A COLOR CON UN COSTO DE \$53,518.02 DE ACUERDO AL CONTRATO FNCOT/AD/CAAS/066/2022 CON VIGENCIA DEL 1 AL 31 DE OCTUBRE EN LA EDICIÓN 272 DE OCTUBRE DE LA REVISTA ZÓCALO. Objeto de impuesto: 02 Impuesto Traslado Base: \$ 53518.02 Impuesto: 002 Tipo Factor: Tasa Tasa o Cuota: 0.160000 Importe: \$ 8562.88	\$53,518.02	\$ 53,518.02	



RECIBÍ DE CONFORMIDAD EN TIEMPO Y FORMA
[Signature]
Andrés Prieto Molina

Importe en Letra: CIENTO VEINTICUATRO MIL CIENTO SESENTA Y UNO PESOS 80/100 MXN

CFDI Versión: 4.0
Moneda: MXN
Forma de Pago: 99 - Por definir
Método de Pago: PPD - Pago en parcialidades o diferido
Exportación: 01 - No aplica

SUB-TOTAL	\$ 107,036.04
Total de Impuestos Traslados	\$ 17,125.76
Total de Impuestos Retenidos	\$ 0.00
002 0.160000 %	\$ 17,125.76
TOTAL	\$ 124,161.80



CADENA ORIGINAL DEL COMPLEMENTO DE CERTIFICACION DIGITAL DEL SAT
[REDACTED] 6

SELLO DIGITAL DEL SAT
[REDACTED] 5

SELLO DIGITAL DEL EMISOR
[REDACTED] 3

4

1.- Eliminado Folio Fiscal

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento Trigésimo Octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Por lo que hace al folio fiscal de personas morales se considera confidencial ya que permite identificar la emisión de dicha factura a efecto de no duplicar información, podría considerarse que, mediante la publicidad del número de folio de la factura se podría rastrear la factura emitida en la página del Servicio de Administración Tributaria, y en su caso vulnerar el derecho a la protección de datos personales que se desprenden del documento fuente.

2.- Eliminado Número del CSD

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento Trigésimo Octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Por lo que hace al número de serie del certificado de sello digital de personas morales es un dato confidencial, en tal virtud, podría considerarse que mediante la publicidad de la serie se podría rastrear la identidad de su propietario, debido a que su función es habilitar al titular para emitir y sellar digitalmente facturas electrónicas

3.- Eliminado Sello Digital del Emisor o CFDI.

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento Trigésimo Octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Por lo que hace al sello digital de personas morales se considera confidencial da cuenta aun dato único e irrepitable con el que otorga certeza a sus actos por lo que se vincula con su credibilidad para celebrar contrataciones y el segundo se vincula con cuestiones de carácter económicos y contables respecto a su confirmación.

4.- Eliminado Código QR

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento Trigésimo Octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: El código bidimensional o código de respuesta rápida (Código QR), al tratarse de un módulo o matriz para almacenar información que permite su lectura de forma inmediata mediante el uso de un dispositivo electrónico (lector de QR), y que el QR puede revelar información concerniente a una persona moral tales como datos fiscales, número de teléfono, CURP, OCR, entre otros, a través de la cual puede ser identificada o identificable.

5.- Eliminado sello Digital del SAT

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento Trigésimo Octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Por lo que hace al sello digital del SAT, es un conjunto de datos asociados al emisor y a los datos del documento por lo tanto es único e irrepitable. Se trata del elemento de seguridad en una factura, ya que a través de él se puede detectar si un mensaje ha sido alterado y quien es el autor del documento.

6.- Eliminado Cadena Original del Complemento de Certificación Digital del SAT

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento Trigésimo Octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Deberá entenderse como la cadena original del complemento de certificación digital del Servicio de Administración Tributaria a la secuencia de datos formada con la información fiscal de la persona moral, contenida dentro de la factura electrónica.